



Al contestar cite el No. 2020-03-010401

Tipo: Salida Fecha: 24/09/2020 01:52:08 PM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 900785463 - SISTEMAS ENERGETIC Exp. 91603
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001441

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

SUJETO DEL PROCESO

SISTEMAS ENERGÉTICOS ESTRUCTURALES S.A.S.

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

HAMER FRANCISCO DIAZ

Representante Legal con funciones de promotor

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE

PROCESO

REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

EXPEDIENTE

91603

I. ANTECEDENTES

1. Por medio de Auto 2020-03-004164 de fecha 28 de mayo de 2020, la INTENDENCIA REGIONAL CALI de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, admitió a la sociedad SISTEMAS ENERGÉTICOS ESTRUCTURALES S.A.S., al proceso de reorganización empresarial.
2. En el numeral octavo de la parte resolutive del precitado Auto, el Juez del Concurso ordenó, entre otras cosas, lo siguiente:

“Octavo. Ordenar al representante legal con funciones de promotor:

1. Que presente el informe inicial requerido en el artículo 2.2.2.11.11. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, el cual deberá contemplar todos los aspectos allí requeridos, acompañado de los documentos relacionados en el artículo 2.2.2.11.11.3.

Para el efecto cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de su posesión.

(...)”

3. El Representante Legal con funciones de promotor de la sociedad concursada, señor HAMER FRANCISCO DÍAZ, se posesionó el día 25 de junio de 2020, tal como consta en el Acta 2020-03-005169 de fecha 25 de junio de 2020.

II. CONSIDERACIONES



1. Revisado en su integridad el expediente de la sociedad concursada y, en especial, el Auto de apertura citado en el acápite de antecedentes de esta providencia, encuentra este Despacho que el Juez del Concurso, mediante Auto 2020-03-004164 de fecha 28 de mayo de 2020, ordenó al representante legal con funciones de promotor, presentar el informe inicial requerido en el artículo 2.2.2.11.11. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, acompañado de los documentos relacionados en el artículo 2.2.2.11.11.3., **dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su posesión.**
2. Tal como consta en Acta 2020-03-005169 de fecha 25 de junio de 2020, el Representante Legal con funciones de promotor, señor HAMER FRANCISCO DÍAZ, se posesionó como promotor dentro del trámite concursal de la referencia el día 25 de junio de la presente anualidad.
3. Bajo este panorama, el informe inicial requerido por el Juez del Concurso en el mentado Auto de apertura, debió ser presentado por el Representante Legal con funciones de promotor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tomó posesión del cargo como promotor, esto es, a más tardar el día 10 de julio de 2020.
4. A la fecha, no obra en el expediente radicación alguna por medio de la el Representante Legal con funciones de promotor haya dado cumplimiento a lo ordenado por el Juez del Concurso en el punto 1 del numeral octavo de la parte resolutive del Auto 2020-03-004164 de fecha 28 de mayo de 2020 y, en consecuencia, presentado el informe inicial en comento.
5. Por todo lo anterior, el Despacho requerirá al Representante Legal con funciones de promotor, señor HAMER FRANCISCO VIVAS DIAZ, para que, en el término de un (1) día contado a partir de la ejecutoria de la presente providencia, presente el informe inicial ordenado por el Juez del Concurso en el punto 1 del numeral octavo de la parte resolutive del Auto 2020-03-004164 de fecha 28 de mayo de 2020.

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL DE CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Representante Legal con funciones de promotor, señor HAMER FRANCISCO VIVAS DIAZ, para que, en el término de un (1) día contado a partir de la ejecutoria de la presente providencia, presente el informe inicial ordenado por el Juez del Concurso en el punto 1 del numeral octavo de la parte resolutive del Auto 2020-03-004164 de fecha 28 de mayo de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, el Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Resolución 100-004456 de 2020, en la baranda virtual de la Entidad en la página web institucional (www.supersociedades.gov.co)."

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Carlos Andrés Arcila S.

CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR
Intendente Regional Cali
TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
FUN: D4475